

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2016 /MDSM

San Miguel, 26 AGO. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**VISTOS**, el memorando N°429-2016-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N°185-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, memorando N°148-2016-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°697-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

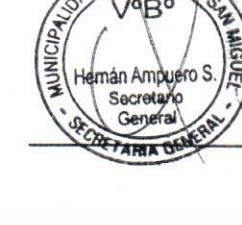
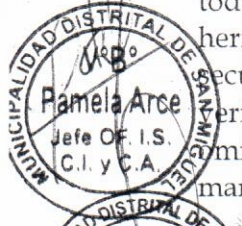
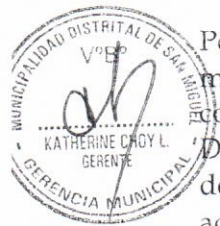
**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución N°418-2013-OSCE/PRE, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó la actualización de los formatos que vienen siendo utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación. Aprobándose 28 formatos, entre los que se encuentra el formato de la solicitud de Certificación Presupuestal y solicitud y Aprobación de Expediente de contratación. Las mismas que contribuyen a una gestión eficiente de las contrataciones públicas;

Que, mediante Resolución N°004-2014-OSCE/PRE, de fecha 07 de enero de 2014, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobó el documento denominado "checklist del expediente de contratación para bienes, servicio y obras", que contiene los listados de control de expedientes de contratación;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante documento de vistos, señala que con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, es necesario contar con una herramienta de apoyo, que permita a los funcionarios y servidores públicos, entender la secuencia de los actos que se desarrollan durante el proceso de contratación, permitirá verificar que el expediente esté completo y alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación, logrando mantener un orden y uniformidad en la emisión de documentos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta su formato de solicitud de Certificación Presupuestal, que reemplazará los informes de solicitud de crédito presupuestario que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la fecha;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia de los formatos propuestos, los cuales están conforme a lo señalado por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, que contribuirán a una gestión más eficiente en las contrataciones públicas que realice la entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** los Formatos N°1 y N°2 a utilizarse durante los procedimientos de contratación, los cuales, como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- APROBAR** el documento denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", que contiene el listado de control de expediente de contratación, el cual, como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

